

Pueblo Libre, 29 de enero del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13-2019-USBA

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la comisión designada por la Universidad Seminario Bíblico Andino, integrada por el Dr. Patrón Contreras Vara, la Dra. Liliana Rosado Bravo, el Dr. Carlos Pérez Rebaza y el Lic. Saúl Blanco Hernández, ha concluido con la elaboración del Reglamento de Admisión de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de enero del dos mil diecinueve aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de VI capítulos, treinta y siete artículos, y una disposición final;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso d) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

SEGUNDO: Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), para los fines pertinentes.

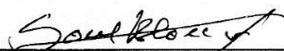
TERCERO: Notificar a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese




PATRÓN CONTRERAS VARA
RECTOR




SAÚL BLANCO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL